

RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 PUNTO NÚMERO 1 FRACCIÓN I DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y ARTÍCULO 11, DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN ENAJENACIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ENTIDAD PARAESTATAL COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "SERVICIO ANUAL DE AUDITORÍA EXTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC), ACREDITADO EN ISO 9001 2015, INSTAURADO EN LAS 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO OPERADAS POR CEA Y EN DISTINTAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO".

ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Toda vez, que en la Dirección de Operación de PTAR´S, se tiene instaurado el Sistema de Calidad ISO 9001:2015, y para dar cumplimiento con los requisitos que el Sistema establece, es necesario llevar a cabo una Auditoría externa por el presente año 2018 de dicho Sistema de Gestión de Calidad, Auditoría que se llevará a cabo Por el Organismo de evaluación NYCE SOCIEDAD INTERNACIONAL DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN SOCIEDAD CIVIL, Organismo Evaluador antes denominado SOCIEDAD INTERNACIONAL DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN SIGE, S.C., quien ha llevado a cabo el seguimiento a esta Certificación del Sistema de Calidad desde el año 2014, la cual fue la emisora del documento de Certificación, por lo que se obliga llevar a cabo también las Auditorías de Vigilancia y/o Seguimiento durante los dos años **(2019-2020)** que ampara la Certificación con el fin de mantener vigente el Certificado emitido por dicha Sociedad, razón también por la cual dicha empresa conoce perfectamente todos los procesos incluidos en dicho Sistema (SGC).

AUDITORÍA DE VIGILANCIA:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y con la norma ISO/IEC 17021:2011, como Organismo de Certificación Acreditado, SIGE, S.C., vigilará el continuo cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad de la Organización de acuerdo a los requisitos de la norma de referencia, realizando de forma semestral o anual auditorías de vigilancia, como es el caso que nos ocupa en la presente Auditoría de Vigilancia y/o seguimiento en forma anual para el presente año 2018.

De acuerdo a lo anterior y en atención al oficio número DOP-032/2018, signado por la Dirección de Operación de PTAR´S, a través de su titular, a la Dirección de Administración, mediante el cual se establecen las consideraciones que fundan y motivan la petición de contratación en la modalidad de adjudicación directa al Organismo Evaluador NYCE SOCIEDAD INTERNACIONAL DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN SOCIEDAD CIVIL, para la realización del servicio anual de Auditoría de Vigilancia y/o seguimiento, por las razones expuestas en el apartado de los antecedentes, de manera que el Prestador en comento se ajusta a las necesidades requeridas para su adjudicación, lo anterior, con fundamento en el artículo 73 punto número 1 fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 11 de las Políticas Bases y Lineamientos para la Adquisición Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios de la Entidad Paraestatal Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

I. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en: **"SERVICIO ANUAL DE AUDITORÍA EXTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC), ACREDITADO EN ISO 9001 2015, INSTAURADO EN LAS 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO OPERADAS POR CEA Y EN DISTINTAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO"**, El servicio de auditoría anual de vigilancia y/o seguimiento para este año 2018, se lleva a cabo en un plazo propuesto por el área requirente aproximadamente dentro de la semana del 13 al 15 de marzo de 2018, de la siguiente manera: para revisión física en las plantas de tratamiento operadas por "LA CEA", y para revisión documental.

II. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de las actividades a realizar, el importe de los trabajos motivo de la presente resolución es de **\$109,852.00 (ciento nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos, 00/100, Moneda Nacional)**, IVA incluido.

(Viáticos incluidos en los precios antes mencionados según cotización del prestador anexa).

III. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de los trabajos objeto de la presente resolución se cuenta con recursos del Gasto Corriente/Recursos SEPAF 2018, Requisición de bienes y/o servicios número **3544**.

IV. FUNDAMENTACIÓN

Por lo que en atención a lo establecido en los artículos 73 punto número 1 fracción I, la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 11 de las Políticas Bases y Lineamientos para la Adquisición Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios de la Entidad Paraestatal Comisión Estatal del Agua de Jalisco. que a la letra dice:

ARTÍCULO 73 PUNTO NÚMERO 1. FRACCIÓN I DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

- 1. "Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"*

ARTÍCULO 11 DE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.



Artículo 11. – "Excepcionalmente el Organismo podrá llevar a cabo adjudicaciones de manera directa sin observar los procedimientos de licitación previstos en la Ley, cuando se configure cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 73 de la Ley para lo cual deberá observarse en lo conducente lo previsto en el artículo 74 de dicho ordenamiento, así como, lo previsto en los artículos 99 y 100 del Reglamento".

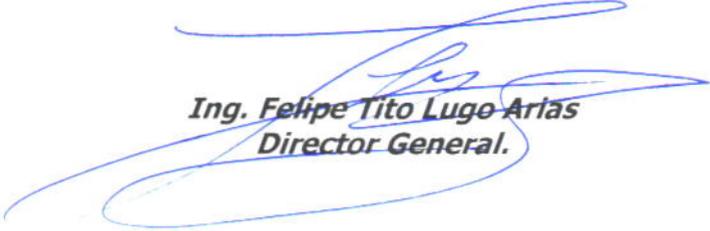
V. CONCLUSIONES

1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, resuelve en sentido favorable adjudicar denominados: **"SERVICIO ANUAL DE AUDITORÍA EXTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC), ACREDITADO EN ISO 9001 2008, INSTAURADO EN LAS 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO OPERADAS POR CEA Y EN DISTINTAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO"**, con la empresa SOCIEDAD INTERNACIONAL DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN, S.C., de acuerdo a los motivos y fundamentos antes señalados.

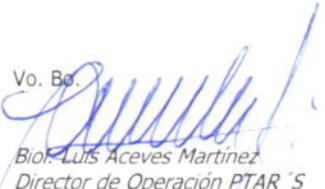
2.- Notifíquese a la empresa denominada NYCE SOCIEDAD INTERNACIONAL DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN SOCIEDAD CIVIL, a través de su representante legal, para que acuda a las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicadas en la Avenida Alemania 1377, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, con la finalidad de que formalice el acuerdo de voluntades correspondiente.

Guadalajara, Jalisco 13 de febrero de 2018.

*"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIOS DE PUERTO VALLARTA Y DEL
XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA".*


Ing. Felipe Tito Lugo Arias
Director General.

Vo. Bo.


Biol. Luis Aceves Martínez
Director de Operación PTAR 'S

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ESCRITO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS: "SERVICIO ANUAL DE AUDITORÍA EXTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC), ACREDITADO EN ISO 9001 2008, INSTAURADO EN LAS 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO OPERADAS POR CEA Y EN DISTINTAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN", CON LA EMPRESA DENOMINADA NYCE SOCIEDAD INTERNACIONAL DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN SOCIEDAD CIVIL